

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

Oficio No. LXV/IDUOT/099/2022.

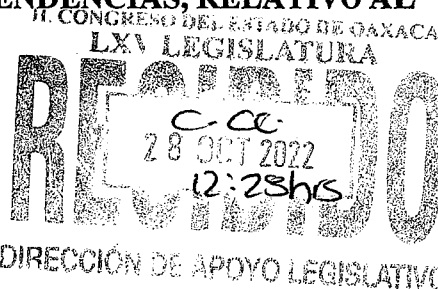
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 26 de septiembre de 2022.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E:**

28 OCT 2022
12:25
J. G. J. G.

El que suscribe Diputado Luis Alfonso Silva Romo, Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en esta Legislatura, con fundamento en los artículos 31 fracción XII y 68 tercer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO TOTAL AL ACUERDO 310 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2022 EMITIDO POR ESTA SOBERANÍA, RESPECTO AL CONVENIO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021 CELEBRADO POR ESTAS DEPENDENCIAS, RELATIVO AL PROYECTO BICIRUTA OAXACA.**

Sin otro particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."



DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 26 DEL ÍNDICE
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO TOTAL AL ACUERDO 310 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2022 EMITIDO POR ESTA SOBERANÍA, RESPECTO AL CONVENIO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021 CELEBRADO POR ESTAS DEPENDENCIAS, RELATIVO AL PROYECTO BICIRUTA OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XIX, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XIX, y 64 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 06 de septiembre de 2022, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, *el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo del estado de Oaxaca, a la titular de la Secretaría de Movilidad del Estado y al titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento*

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



*"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

Territorial Sustentable, para que informen de forma pormenorizada a esta soberanía todo lo relativo al proyecto biciruta Oaxaca, remitiendo los anexos señalados en la cláusula primera del convenio celebrado entre la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, de fecha 31 de mayo de 2021, incluyendo el proyecto ejecutivo que soporta los trabajos relacionados con el proyecto de obra pública denominado "implementación de biciruta 2021 tramo norte-sur y oriente-poniente en el municipio de Oaxaca de Juárez y Santa Lucía del Camino", así como el número de beneficiarios, justificación del trazo y extensión, materiales, acciones de socialización, estrategias para el fomento del uso y preferencia de la bicicleta y la bici ruta e inversión destinada para el mismo, presentada por la Diputada Haydeè Irma Reyes Soto del Grupo Parlamentario del Partido Morena en esta LXV Legislatura Local.

2.- Una vez recibido el punto de acuerdo se dio cuenta de la misma en la Sesión de la Diputación Permanente de fecha 07 de septiembre de 2022, la cual determinó turnarla a esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXV/A.L/COM.PERM./1539/2022, recibido el 09 de septiembre de 2022 en la Presidencia de esta Permanente, correspondiéndole el número de expediente 26.

3.- En la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, llevada a cabo el 13 de septiembre del 2022 el expediente que nos ocupan fue materia de estudio y análisis por los integrantes de la misma, dictaminándose de conformidad con los siguientes

II. CONSIDERANDOS:

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



*"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

PRIMERO. – Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es competente para conocer y dictaminar en el presente asunto por conducto de esta Comisión Permanente, lo anterior por tratarse del *Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo del estado de Oaxaca, a la titular de la Secretaría de Movilidad del Estado y al titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, para que informen de forma pormenorizada a esta soberanía todo lo relativo al proyecto biciruta Oaxaca, remitiendo los anexos señalados en la cláusula primera del convenio celebrado entre la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, de fecha 31 de mayo de 2021, incluyendo el proyecto ejecutivo que soporta los trabajos relacionados con el proyecto de obra pública denominado “implementación de biciruta 2021 tramo norte-sur y oriente-poniente en el municipio de Oaxaca de Juárez y Santa Lucía del Camino”, así como el número de beneficiarios, justificación del trazo y extensión, materiales, acciones de socialización, estrategias para el fomento del uso y preferencia de la bicicleta y la bici ruta e inversión destinada para el mismo.*

SEGUNDO. – Esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, tienen atribuciones para emitir el presente dictamen de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinados en los artículos citados en el proemio de esta resolución.

TERCERO. – El Punto de Acuerdo en cuestión plantea *de conformidad en Oaxaca de acuerdo datos del INEGI, el 75 y 55% de la población se desplaza a la escuela o al trabajo a pie, haciendo uso de medios de transporte colectivo; mientras que en la zona metropolitana de la ciudad de Oaxaca el 57% de los desplazamientos se realizan en transporte colectivo, el 27% en automóvil, el 17% a pie y apenas el 4% en bicicleta, al respecto, sobre el tema del fomento para el uso de este medio alternativo de transporte, en la Ley de Movilidad, denominado “DE LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO PARA EL USO DE LA BICICLETA”, en esta adición a la Ley de Movilidad se reconoce en primer lugar, la implementación de un programa de promoción y fomento al uso de la bicicleta como medio alternativo de*

**"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

transporte, seguido de implementar programas y campañas de difusión permanentes dentro de la educación vial, así como una cultura de respeto a los ciclistas, estableciendo obligaciones al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Movilidad y a los Ayuntamientos.

Indica que, con el acuerdo con el Decreto 1755 antes referido, se estableció que, en todas las obras de construcción de vías generales de comunicación terrestre y red primaria de vialidad del Estado y Municipios, se deberá considerar la instalación de ciclovías. Asimismo, se menciona que los Ayuntamientos de aquellos Municipios que cuenten con zonas urbanas aptas para la implementación de ciclovías y del sistema de transporte individual en bicicleta, deberán expedir a la brevedad posible los reglamentos respectivos, así como establecer los programas que deberán estar considerados en el presupuesto de egresos del municipio, los cuales estarán destinados para infraestructura y educación vial.

Refiere que, en este sentido, las políticas públicas a implementar por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Movilidad, deben garantizar la seguridad de los peatones y ciclistas; la definición de ciclovías, la infraestructura adecuada y su factibilidad, la ubicación de estacionamientos de bicicletas; el impulso a escuelas y lugares de reparación de bicicletas, entre otros aspectos, pues es dicha Secretaría la encargada de implementar las políticas públicas en materia de movilidad, garantizando con ello una movilidad alternativa, segura y saludable, el Gobierno del Estado de Oaxaca implementó el proyecto Bici Ruta Oaxaca, el cual fue socializado mediante comunicado de prensa con fecha 20 de septiembre de 2021, en el cual se anunció el inicio de los trabajos del proyecto.

Sin embargo, señala que no se cuenta con mayor información sobre el proyecto, aunado a que, ante la instalación de la ruta en tramos inconexos, es necesario justificar la viabilidad, pertinencia y sustentabilidad del proyecto y, por ende, del ejercicio de los recursos públicos. Se hace necesario contar con la información pública relacionada al proyecto, que incluye el proyecto ejecutivo, los contratos celebrados para su ejecución, incluyendo los cronogramas, bitácoras y demás accesorios al instrumento jurídico de contratación.

Manifiesta que, como se advierte del Comunicado de Prensa referido, el proyecto "Bici Ruta Oaxaca" se ejecuta en las jurisdicciones del Municipio de Oaxaca de Juárez y el Municipio de Santa Lucía del Camino. Conforme al texto del artículo 115, fracción III, inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 113 de la

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



**"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tercer párrafo y fracción III, inciso g, los Municipios tienen a su cargo las calles, parques y jardines dentro de su territorio, lo que implica que el Gobierno del Estado, para la ejecución de acciones como el proyecto "Bici Ruta Oaxaca" requieren celebrar convenios de colaboración y aceptación de los términos en los que el proyecto se realiza. Sin embargo, no existe información que acredite que se hayan celebrado los instrumentos jurídicos con los Ayuntamientos correspondientes, mismos de los que existe una obligación legal de ser publicados por los sujetos obligados.

Indica que, el proyecto "Bici Ruta Oaxaca" se plantea, de acuerdo con el comunicado de prensa citado, como un proyecto de "gobierno participativo" al haber incluido en su diseño el acompañamiento y asesoría de grupos de la sociedad civil a través de diversos colectivos ciclistas, así como asociaciones de urbanistas, cuerpos técnicos y académicos involucrados en el tema; así como organismos especializados en materia de seguridad vial, sin embargo, reportes periodísticos han recabado que a la ciudadanía en general, especialmente la residente en las zonas de implementación del proyecto, no se le incluyó en la realización del mismo. Además, autoridades municipales han externado que hay diversas quejas por parte de las y los capitalinos que deben ser aún resueltas, lo que expone la carencia de acciones complementarias a la ejecución de la obra pública que debió haber sido consensuada con la ciudadanía y complementada con acciones que promovieran su uso, viabilidad y aceptación.

Finaliza exponiendo que, existe preocupación en relación a las consecuencias a la movilidad que el Proyecto "Bici Ruta Oaxaca" implica para el transporte público y privado automotor, ya que como lo señala la propia Secretaría de Movilidad en el multicitado Comunicado de Prensa, solo el 5% de la población hace uso de la bicicleta como medio de transporte. Aunque es deseable que se realicen esfuerzos para la promoción del uso de la bicicleta como alternativa sustentable de movilidad, la ejecución de tales proyectos debe ir acompañada de estudios de movilidad al verse afectado el espacio que antes era destinado para vehículos automotores, pues ante la carencia de factibilidad se genera el rechazo de las acciones gubernamentales y la inviabilidad de los proyectos. Derivado de ello, se requiere que la Secretaría de Movilidad de a conocer a la ciudadanía los estudios de impactos urbanos, la factibilidad en materia de movilidad y tránsito vehicular del Proyecto Bici Ruta Oaxaca, así como de todo aquel informe o indicador de gestión que refleje el avance del proyecto y la consecución de sus fines.

*"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

Derivado del estudio y análisis del Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Haydeè Irma Reyes Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en síntesis, propone que se debe informar a la ciudadanía de los montos presupuestales asignados, el proyecto integral y ejecutivo, los cronogramas de ejecución y el avance físico-financiero, así como de los indicadores de gestión vinculados en el proyecto Bici Ruta Oaxaca.

Ahora bien, al respecto, el artículo 79 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece;

Artículo 79.- Son facultades del gobernador:

(...)

IV.- Instruir, cada vez que le sea solicitado por el Poder Legislativo, al Secretario o titular de la entidad, órgano desconcentrado u órgano auxiliar correspondiente, para que exponga lo relativo a sus responsabilidades y argumente lo conducente en las comisiones en las que se discutan leyes, decretos, planes, programas o proyectos relativos a sus respectivos ramos, así como cuando sean citados para responder a preguntas que se les formulen. En todo caso los integrantes del Ejecutivo no asistirán a las deliberaciones y votaciones de las comisiones legislativas.

Así mismo el artículo 80 en su fracción VIII refiere:

Artículo 80.- Son obligaciones del Gobernador:

(...)

VIII.- Informar al Congreso cuando éste lo solicite y en la forma que lo indique, por conducto del Secretario o del titular del órgano desconcentrado u órgano auxiliar que tenga a su cargo el asunto que motive la solicitud, con toda la amplitud y precisión necesarias.

En ese tenor, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca establece;

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



*"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

Artículo 37.- A la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XV. Coordinar la elaboración y ejecución de programas y acciones en materia de infraestructura para la movilidad y el transporte en el Estado.

(...)

XIX. Formular, coordinar y ejecutar obras de abastecimiento de agua potable; de servicios de drenaje y alcantarillado; las relacionadas con el desarrollo y equipamiento urbano; y las obras y servicios que le sean asignadas;

(...)

XXII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 40.- A la Secretaría de Movilidad le corresponde el despacho, estudio, resolución y planeación de los siguientes asuntos:

(...)

III. Coordinar los programas de Movilidad, Transporte y Vialidad en la entidad, que realice directamente o en forma concertada con la federación o los municipios;

(...)

IV. Regular, dirigir, planear y controlar el uso adecuado y funcional de las comunicaciones terrestres y del servicio de transporte en el Estado;

(...)

VI. Proponer a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable las políticas y programas relativos a la construcción y mantenimiento de obras de transporte y vialidad;

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



*"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

(...)

X. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de programas relativos a la construcción y reparación de las obras de transporte y vialidad; en coordinación con la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, así como evaluar los proyectos que se formulen, utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social y aseguren el cumplimiento de las disposiciones en materia de impacto ambiental y de riesgo para la población;

(...)

XXVII. Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales en la planeación, elaboración y desarrollo de proyectos de vialidad y transporte en la entidad;

(...)

LV. Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables.

Como lo refiere en el planteamiento de la diputada, esta soberanía *exhorto en sesión ordinaria del 02 de marzo de 2022, la que suscribe presentó al pleno de esta Soberanía el Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a la titular de la Secretaría de Movilidad del Estado, para que desde el ámbito de sus respectivas competencias, transparenten todo lo relativo al proyecto "Bici Ruta Oaxaca", en cumplimiento a lo establecido en las fracciones VI, XXVII, XXVIII, el inciso a) numerales 8, 11 y 12; el inciso b) numerales 8 y 9 y las fracciones XXIX, XXXI, XXXVII Y XLVIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública y el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del estado de Oaxaca, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de*

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



**"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto para su análisis y dictaminación.

Tras el dictamen favorable del Punto de acuerdo, este fue aprobado en segunda lectura por el pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en sesión ordinaria del 13 de julio de 2022. Mediante oficio AP/3561/2022, de fecha 17 de agosto de 2022, firmado por el Lic. Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicio Parlamentarios del H. Congreso del Estado, se turnó copia para conocimiento del oficio SEMOVI/0286/2022, de fecha 08 de agosto de 2022, con el cual, la Secretaría de Movilidad da respuesta al Acuerdo 310, mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la titular de la Secretaría de Movilidad del Estado, para que transparente la información relativa "Bici Ruta Oaxaca", en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mismo que fue recibido en la oficina de la suscrita el día 22 de agosto de 2022.

De conformidad con lo expresado en el oficio SEMOVI/0286/2022 antes referido, la autoridad exhortada señaló: "Conforme a los artículos 4 fracción III inciso b), 37, 246 y 250 fracciones X y XI de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; 7 y 8 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad, informo que con fecha 31 de mayo de 2021, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable celebraron el convenio de colaboración para la contratación de los trabajos relacionados con el proyecto denominado "Implementación de Biciruta 2021 tramo norte-sur y oriente-poniente en el Municipio de Oaxaca de Juárez y Santa Lucía del Camino"; lo anterior derivado de la información proporcionada por la Directora de Desarrollo y Regulación de Sistemas de Movilidad mediante memorándum número SEMOVI/DDRSM/180/2022 y por el Director Administrativo a través del oficio número SEMOVI/DA/0672/2022, por lo que con la finalidad de transparentar la información

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



relativa al proyecto en comento, anexo al presente copia del convenio antes descrito, mismo que consta de 9 fojas".

Considerando que, los funcionarios de cuenta se encuentran obligados a proveer con lo solicitado mediante acuerdo 310 incluyendo acaten los principio de máxima y transparencia y rendición de cuentas. Así mismo el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca refiere que el Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena.

En ese orden de ideas, el artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, establece que, el Presidente de cada Comisión, podrá solicitar de cualquier oficina o archivo de las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, de los Órganos Constitucionales Autónomos y Autoridades Municipales, los documentos, datos, opiniones o cualquier otra información necesaria para el despacho de los asuntos que le sean encomendados. Cuando cualquier dependencia o entidad de las señaladas en el párrafo que antecede, sea omisa en proporcionar los datos solicitados dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la solicitud, la Presidencia de la Comisión se dirigirá oficialmente en queja al Titular de la Instancia o al Gobernador del Estado, según sea el caso, para que se inicie el procedimiento de responsabilidad respectivo, por lo que debemos considerar que una resolución del Pleno del Congreso cuenta con mayores posibilidades, tanto legales como políticas, para reclamar el incumplimiento de lo solicitado.

En función de lo vertido, esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial dictamina de manera positiva la Iniciativa de cuenta. Por lo que, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente DICTAMEN
CON PROYECTO DE ACUERDO



*"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

ACUERDA:

ÚNICO. – SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO TOTAL AL ACUERDO 310 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2022 EMITIDO POR ESTA SOBERANÍA, RESPECTO AL CONVENIO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021 CELEBRADO POR ESTAS DEPENDENCIAS, RELATIVO AL PROYECTO BICIRUTA OAXACA.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos solicitados.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 13 de septiembre del 2022.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



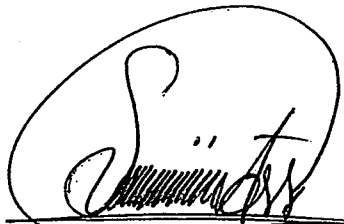
**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



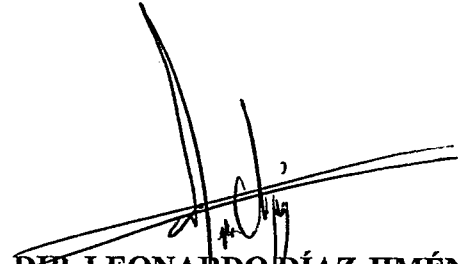
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE**



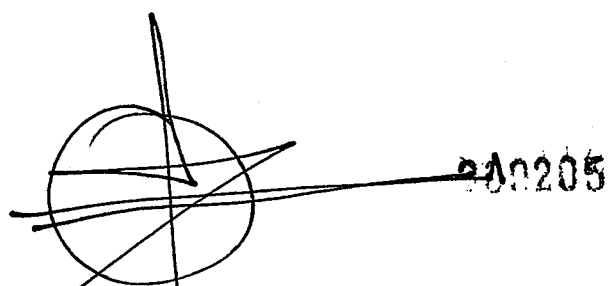
**DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.
INTEGRANTE**



**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE**



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.
INTEGRANTE**



**DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA.
INTEGRANTE**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MEDIANTE CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, PARA QUE INFORMEN DE FORMA PORMENORIZADA A ESTA SOBERANÍA TODO LO RELATIVO AL PROYECTO BICIRUTA OAXACA, REMITIENDO LOS ANEXOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021, INCLUYENDO EL PROYECTO EJECUTIVO QUE SOPORTA LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE BICIRUTA 2021 TRAMO NORTE-SUR Y ORIENTE-POLENTE EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y SANTA LUCÍA DEL CAMINO", ASÍ COMO EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS, JUSTIFICACIÓN DEL TRAZO Y EXTENSIÓN, MATERIALES, ACCIONES DE SOCIALIZACIÓN, ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DEL USO Y PREFERENCIA DE LA BICICLETA Y LA BICI RUTA E INVERSIÓN DESTINADA PARA EL MISMO, INFORMACIÓN QUE DEBERÁN ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES.